

El siguiente procedimiento recoge toda la información relativa a la matrícula en los másteres universitarios de la UMH:

1. Plazos

Los plazos establecidos por el Calendario Académico de la universidad son los siguientes:

Nuevos estudiantes	Primer plazo	23 al 27 de julio
	Segundo plazo	24 al 28 de septiembre
Antiguos estudiantes	Másteres de 60 créditos:	17 al 21 de septiembre
	Másteres de 90 y 120 créditos¹	9 al 14 de julio
Reajuste de matrícula	17 al 22 de septiembre (se realiza a través del Acceso Identificado)	
Ampliación extraordinaria de matrícula	7 al 14 de enero (solo asignaturas segundo semestre)	
Solicitud Matrícula Parcial	Plazo ordinario	1 al 15 de septiembre
	Plazo extraordinario	1 al 15 de octubre

A efectos de la normativa de la UMH el **estudiantado de máster a tiempo parcial** es aquel que está matriculado de **entre 18 y 30 créditos**. La solicitud se realiza después de haber formalizado la matrícula telemática, mediante instancia general dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación a través [Sede Electrónica](#).

IMPORTANTE: Se debe indicar la causa que justifica su petición. Las causas justificadas son: actividad laboral regulada y acreditada, práctica deportiva de alto nivel, necesidades educativas especiales o responsabilidades familiares.

2. Cómo realizar la matrícula

Le enviaremos un **SMS** y un **correo electrónico** informando de la **clave de acceso** y del **plazo** para realizar la matrícula en la aplicación de [automatrícula](#)

Nota: Si **no** formaliza la **matrícula** en el período indicado **perderá la plaza** asignada en el proceso de preinscripción y el derecho a la matrícula.

¹ Másteres de 90 y 120 créditos: Máster en Abogacía, Máster en Energía Solar y Renovables, Máster en Ingeniería Agronómica, Master en Ingeniería Industrial, Máster en Ingeniería de Telecomunicación, Máster en Medicina de Urgencias-Emergencias y Máster en Psicología General Sanitaria.

3. Documentación

La documentación que se debe aportar es la siguiente:

1. Documentación requerida para acreditar la **exención** o la **bonificación** en el **precio** de la **matrícula**².
2. Autorización de la domiciliación bancaria de las tasas de matrícula (**SEPA**)³.

Nota: El estudiantado de cursos anteriores solo deberán aportar el documento SEPA en las siguientes situaciones:

- Si han cambiado el número de cuenta bancaria dado en el curso académico anterior.
- Si han cambiado la modalidad de pago “pago en efectivo” a “pago domiciliado”.

4. Lugar de presentación de la documentación

La aportación de la documentación requerida se realizará después de haber formalizado la matrícula, a través del Acceso Identificado en el apartado ESTUDIOS – ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN DE MATRÍCULA.

5. Plazo de presentación de la documentación

Primer plazo de matrícula: desde el día siguiente de haber realizado la matrícula hasta el 15 de septiembre.

Segundo plazo de matrícula : desde el día siguiente de haber realizado la matrícula hasta el 15 de octubre.

6. Modalidades de pago del importe de la matrícula

6.1. Pago DOMICILIADO

El cargo de cada mensualidad se realizará el primer día hábil de cada mes.

Documento SEPA:

La elección de la domiciliación del pago conlleva la firma de un documento de autorización de la domiciliación (SEPA). Este documento estará accesible cuando formalices la matrícula. Se debe aportar con el resto de la documentación requerida. Si no se aporta se cambiará la forma de pago a “Un plazo en efectivo”.

Plazos	Meses de cargo	Observaciones
Uno	Octubre.	Si se solicita beca y esta es denegada antes del mes de marzo, se cambiará a “Pago domiciliado en 8 meses”. Ello conllevará que se pueda pagar la matrícula cada mes hasta el mes de mayo proporcionalmente.
Dos	Octubre y abril.	Si se denegara la beca en los meses de abril a agosto se cambiará el modo de pago a “Un plazo en efectivo”.
Cuatro	Octubre, diciembre, febrero y abril.	Si se solicita beca y esta es denegada en los meses de mayo a agosto se cambiará el modo de pago a “Un plazo en efectivo”.
Ocho	Octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.	

² Puedes consultar las exenciones y bonificaciones en la página 3 de este documento.

³ El documento SEPA se obtiene al finalizar la matriculación en la aplicación de “automatrícula”.

Diez	De octubre a julio	<p>Si pides beca y se te deniega en los meses de mayo a agosto te cambiaremos el modo de pago a un plazo en efectivo. El pago aplazado en 10 y 12 plazos es únicamente para másteres no habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si eliges pago aplazado en 10 plazos, no podrás solicitar el título hasta septiembre. - Si eliges pago aplazado en 12 plazos, no podrás solicitar el título hasta noviembre.
Doce	De octubre a septiembre	

6.2. Pago EN EFECTIVO

Plazos	Cuándo se debe pagar
Uno	En el plazo de 15 días desde la fecha de la matrícula.
Dos	<ul style="list-style-type: none"> - Primer recibo: en el plazo de 15 días desde la fecha de la matrícula. - Segundo recibo: durante la primera quincena del mes de abril.

7. Becas

Se puede consultar seguidamente la información de las convocatorias de becas de acuerdo con el órgano que las convoca.

[Beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional](#) 

[Beca de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital](#) 

[Beca de la Universidad Miguel Hernández de Elche](#) 

8. Exenciones y bonificaciones

Las exenciones y bonificaciones aplicables al precio de la matrícula son las siguientes:

- . Familia numerosa
- . Familia monoparental

- . **Deducción en el precio de la matrícula:**
Categoría general: 50 % / Categoría especial 100 %.
- . **Documentación que se debe aportar:**
Título de familia numerosa actualizado (no es válido el carné individual salvo que conste el número de hijos de la familia). En el caso de familia monoparental el título o carné acreditativo.
- . **Observación:** si el título está en trámite se deberá acreditar y presentar en el Centro de Gestión de Campus antes del 31 de diciembre de 2021. En caso contrario la deducción no surtirá efecto en el curso académico 2021/2022

- . Discapacidad
- . Violencia sobre la mujer
- . Víctimas de terrorismo
- . Protección administrativa o judicial de menores
- . Situación de exclusión social

- . **Deducción en el precio de la matrícula:** 100 %.

- . **Documentación que se debe aportar:**

La documentación acreditativa que certifique las situaciones expuestas.

9. Llamamientos de las listas de espera

En el caso de existir vacantes tras la finalización del período de matrícula, se procederá al llamamiento de la lista de espera mediante comunicación a los estudiantes **vía correo electrónico y sms**.

Se podrá consultar el estado de los movimientos de las listas de espera accediendo al [Servicio de Gestión de Estudios](#).

Período de llamamiento de las listas de espera:

El primer llamamiento se realizará el día **29 de julio**. En caso de que queden vacantes pendientes de asignar el siguiente llamamiento se realizará a partir **del 2 de septiembre**.

10. Reconocimiento de créditos:

Qué es el reconocimiento de créditos	<p>Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.</p> <p>La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.</p>
Cómo lo puedo solicitar	A través de su acceso identificado en el apartado de ESTUDIOS: 1) Solicitud de reconocimiento de crédito de titulaciones (si aporta asignaturas cursadas en estudios universitarios oficiales); 2) Reconocimiento de créditos por actividad (si aporta experiencia profesional o laboral). Para más información pinche aquí
Plazo	Desde el día siguiente de la realización de la matrícula y hasta el 30 de octubre de 2020 .

11. Progreso y permanencia:

Permanencia	Los estudiantes matriculados por primera vez de cualquier plan de estudios deberán superar, como mínimo, 6 créditos ECTS para tener derecho a continuar cursando los mismos estudios en esta Universidad.
Incumplimiento	En el caso de no superar ese mínimo, procederá una nueva matriculación en la misma titulación y en el mismo centro, por una sola vez y previa autorización del Rector, si el estudiante acredita la existencia de una causa justificada.

**Más
información**

Se puede consultar más información sobre el progreso y permanencia en esta [web](#)

12. Carné universitario

Una vez finalizada la matrícula deberás incorporar una foto a través de tu acceso identificado. Cuando esté expedido el carné universitario se le informará de cómo se realizará la entrega.

13. Anulación de matrícula

13.1 Anulación de matrícula con devolución de precios públicos

Período	Hasta el 30 de octubre de 2021.
Procedimiento	La anulación se realiza desde su acceso identificado.

13.2 Anulación de matrícula por causas de fuerza mayor

Período	Desde el 2 de noviembre de 2021 y hasta la finalización del curso académico 2021/2022.
Procedimiento	La solicitud se presenta por Sede Electrónica mediante Instancia general dirigida al Vicerrector de Estudiantes y Coordinación, motivando su solicitud y aportando la documentación acreditativa correspondiente.